



OFICIAL

PROVINCIA DE **LEON** DE LA

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE POBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIBRNES Se suscribe en la Imprenta de la Dinutación provincial à 4 Desetas ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios re-ciban los números del Bolatin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de tostumbre donde permanecera hasta al re-cibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarian de conservar los Bola-rians coleucionados ordenadamente para au ennua-dernación que deberá verificarse cada año.

50 centimos el trimestre, 8 peactas al semestre y 15 pesetas al año, nagadas al solicitar la anscricion.

Números sueltos 25 contimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, escapto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rian oficialmente, ssimiano cualquier anuncio con-cerpiente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular prévio el pago ade-lantede de 20 centimos de peseta, por cada linea de incercato.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 14 de Marzo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECRÉTARÍA REEMPLAZOS

Circular

Se publican los días en que habrá de tener lugar el juicio de exenciones ante la Comisión provincial, así de los mozos alistados para el Reemplaco del presente año, como de los de Revisión de los tres anteriores.

Con arregio à lo que se determi-na en el art. 192 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, y conforme en un todo con lo propuesto por la Comisión pro-vincial, he resuelto señalar á los Ayuntamientos de la misma, para efectuar el juicio de execciones de los mozos comprendidos en el Reemplazo del presente año y Revisión de los pertenecientes à los lla-mamientos de los tres anteriores, los dias que à continuación se expresau:

Dia 4 de Abril de 1893,-Todos los Ayuntamientos del partido de

Día 5.-Todos los del partido de Valencia de D. Juan.

Dia 6.—Todos los del idem de Sahagún. Día 7.—Todos los del idem de La

Baŭeza. Dia 8.-Todos los del idem de Mu-

rios de Paredes. Dia 9.-Todos los del idem de La

Vecilla. Dia 10.-Todos los del idem de Riaŭo.

Dia 11.-Todos los del idem de

Astorga.
Dia 12.—Todos los del idem de

Ponferrada; y Día 13.—Todos los del idem de Villefranca.

A tan importante acto, que dará principio a las ocho de la mañana, en cada dia de los señalados, en uno de los salones del Palacio provincial, tan solo tienen obligación de concurrir, acompañados del Comisionado que se nombre, los que se designan eu el art. 102 de dicha Ley, è sea:
1.º Los mozos que alistados pa-

ra el Reemplazo de 1893, ó en cualquiera de los tres anteriores, hayan sido reclamados para ante la Comi-sión provincial, así por la talla, co-mo por el fallo dictado por el Ayuntamiento, en excepciones del articulo 69; cuidando de comparecer también los reclamantes, conforme se determina en el art. 108 de la Ley, sin que puedan atenderse tales reclamaciones si dejascu de presen-tarse los que las hicieren.

 Los que figurando en el alis-tamiento del corriente año, hubiesen alegado cualquier defecto físico de los comprendidos en la segunda y tercera clase del Cuadro vigente, y los que aunque excluidos definiti-vamente por el Ayuntamiento, por padecer defecto físico incluido en la clase primera del Cuadro referido, fuesen reclamados por interesados

eu el Reemplazo. 3.º Los que h Los que hayan sido excluidos temporalmente por la Comisión provincial, como inútiles en los Reemplazos de 1890, 1891 y 1892, una vez que, por tal motivo, se enquentran sujetos a ser revisados ante la misma en el año actual, conforme á las prescripciones del art. 66 de la

Ley. Y 4.° De los exceptuados ante el Ayuntamiento, por hallarse impedidos para el trabajo los padres, abuelos o hermanos, si respecto al extremo del impedimento, se reclamase contra el fallo de la Corporación municipal, se presentarán los declarados inhabiles, a fin de que pueda tener lugar el reconocimiento de ellos ante la Comisión provincial.

Para la compareconcia de los mozos é interesados referidos en los párrafos anteriores, además de ser couvocados por medio de anuncios, deberan ser citados personalmente por papeleta duplicada, conforme ú lo estatuido en el art. 103.

Los Aicaldes cuidarán de que cuantos mozos deban venir á la capital, sean socorridos en la forma

prevenida en el art. 105, y presen-tados por el Comisionado que la Corporación municipal acuerdenombrar para el cumplimiento de tan importante servicio, cuyo cometido no puede conflarse al que tenga algun interés en el llamamiento y revisiones, conforme previene tam-bión el art. 104 de la Ley.

Siendo ejecutivos de derecho, los fallos que dicten los Ayuntamientos respecto de las exclusiones y excepciones del servio militar, si contra ellos no se presenta apelación, ya en el día en que fueren pronunciados o notificados, ya en los siguientes, hasla la vispera del señalado para salir los mozos para la capital, no se admitira ninguna reclamación que no se halle ajustada estrictamente

de las prescripciones de la Ley.
Segúo lo prevenido en el art. 82
de la citada Ley, unicamente deberán
presentarse en la Secretaria de la Comision provincial, per el que al efecto sea nombrado, los expedientes así del Reemplazo de este são como de los tres de la revisión en que hu-biese sido reclamado el fallo del Ayuntamiento, y todos los referentes á los cuatro indicados Hamamientos, que deben haberse ya instruido, para comprobar en su din las excepciones de hermanos en el Ejército, en las que tan sólo la Comisión provincial es la llamada à dictar fallo.

Los Comisionados cuidarán de entregar, además, en la Secretaria de la Diputación provincial, à las nueve de la manana del día anterior al en que se señala para la comparecen-cia de los mozos, un testimonio ó certificación literal de todas las diligencias que se practiquen para el Reemplazo, hasta su terminación, tanto acerca del alistamiento, como respecto à la clasificación y declaración de soldados, de los mozos del presente año. y, separadamente, otra certificación o testimonio, que comprenda el resultado de la revisión de cada mozo sujeto à ella, y relación en pliego distinto, de los declarados soldados sorteables sin reclamación alguna, por lo respectivo à los tres referidos Reemplazos de 1890, 1891 y 1892, sujetos en el presente à re-visión. Dichos testimonios ó certificados, deberán ser extendidos en papel de oficio.

Entregarán asimismo en la Se-

crotaria de la Diputación, las filiaciones duplicadas para cada mozo de los alistados en el presente año; la certificación del resultado definitivo de la declaración de cada uno de ellos, conformo à los impresos y circular que la remitido ya la Comisión provincial á les Ayuntamientos que han enviado el acta del cierre del alistamiente; presentando final-mente una certificación del acuerdo de la Corporación municipal, refereute al nombramiento de Comisionado.

Advierto y encargo, por último, á los Alcaldes y Secretarios, de conformidad à lo que se determina en el art. 82 do la repetida ley de Reclutamiento, que sin excusa ni pretexto alguno, procuren hacer cu-trega a cada reclamante y sin exigir derechos, el oportuno certificado. por clique puedan hacer constar la sizada, expresindose el nombro y concepto à que se refiera la reclamación, y fecha en que so hubiese producido

León 10 de Marzo de 1893.

El Gebernador, Alonso Román Voga. ORDEN PÚBLICO

Circular,

Según me participa el Alcalde de Sabagúz, en el día 10 de Febrero último, yendo de viaje Bartolomé Garcia, acompañado de su hijo Luis, le abandono éste en el camino, ignorándose su paradero.

En su consecuencia, encargo á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, procedan à la busca y detención del citado Luis. y caso de ser habido, lo pongan á disposición de mi autoridad.

Señas.

Edad de 12 à 13 años, estatura pequeña, pelo negro, ojos garzos, color bueno, natiz chata; vestia pentalón castreno de tela, chaqueta vieja, feja encarnada, boins verde, y un tapabocas con castros negros; es pecoso, y algo cojo de la pierna izquierda.

Lo que se publica en el Bolerin de la provincia á los efectos que se interess

León 14 de Marzo de 1893.

Bi Gobernador. Alonso Román Veza.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LEON.

Company designation of 1909 09

JUNTA PROVINCIAL	DE INSTRUCCION PÚBLICA DE	LEON.). Lorenzo Hernandez	101
	1-1-17		Villanueva	Fabriciano Martinez	· 61
	inversion dada al libramiento de 3		Santa Colomba	Manuel Gonzalez	76 70
oaciones del Ministerio de P	or la Ordenacion general de Pago omento, con fecha 9 de Diciembre	último, en	Valdefuentes	Pablo Dominguez	101
virtud de la subvención conc	cedida por meales ordenes de 18 de	Diciembre	Valdesandinas	Manuel Mata	92
de 1883, 19 de Abril, 18 de	Julio, 8 de Noviembre y 31 de Ens	ro de 1887,	Huerga de Frailes	Domingo Rodriguez	70
	s de Mucatros y Macetras de escuel	as publicas	Urdiales	Santiago Cuervo Vicenta Fernandez	92 61
incompletas y de temporada	tuo esta provincia.	. !	Mansilla	Marcos Alfayate	70
Prim	er trimestre de 1892-93.		Zambroncinos	Eugenia Hernandez	101
		IMPORTE	Villaestrigo	Maria Bamirez	70
Pueblos.	Numbre de los Masatros.	recibido por cada uno de allos.	Sa4 Pedro Bercianes Villamontán	Esteban Burdiel	101 101
rudbios.	Manual Commence		Fresuo	Teresa Parrado	67
		Peretas Cts.	Posada	José Maria Celada	89
	m. 4 m. 1 atom - 41 and	00.00	Villazala	José Lorenzo Bustos	101
Antoñan	D. Umbelina Alonso	29 80 5 96	Armunia	Pedro Crespo	73
Quintanilla del Valle	Concepcion Hermida	76 68	Trobajo del Cerecedo Carrocera	Nicolasa Saldaña Eugenio Alvarez	67 92
Murias de Rechivaldo	Leonor Revnelta	76 63	Otero de las Dueñes	Gregorio Alvarez	76
Pradorrey	Evaristo Crespo	92 66	Cimanes	Isidora Gutierrez	. 8
Filiel	Nicabor Alvarez (interino)	92 66 76 63	Velilla	Gervasio Blanco	. 70
Molinaferrera	Francisco Rodriguez Domingo Morán	70 39	Chozas	Pedro Alonso	108 76
Quintanilla de Sollamas	Pio de Llano	67 72	Villar de Mazarife	Julian Rodriguez Balbino Otero	76
Villaviciosa	Leandro Martinez	70 39	La Seca	Basiliano Alvarez	83
Magaz	Julian Canseco	92 66	Campo y Santibañez	Maria Dolores Barrientos	67
Banidodes	Agustin Gelfo	101 57 108 69	Gradefes	Maria Vallinas	108
Brimeda	Valentin Castrillo	108 69	Valduvieco	Pedro Crespo	
Carneros y Sopena	Angela Teresa Garcia	67 72	Santibaŭez de Rueda	Juan Fernandez	76
Quintana del Castillo	Felix Alvarez	109 70	Cifuentes	Juan Aveoilla	77
Ferreras	Clemente Suurez Leandro Bardon	77 52 1 77 52 1	Valporquero	Audrés Llamazares	
Quintanilla de Somoza	Justo Blanco	92 66	Garrafe	Restituto Blanco	101 101
Tabuyo	José Calvo	70 39	Manzaneda	Laureano Rodriguez	76
Audinuela	Nicolas Prieto	76 63	Riosequino	José Lorenzo de San Luis	76
Viforcos	Faustine Cepedano	61 48 101 57	Los Villaverdes	Canuta Gutierrez	
Rabanal Santa Colomba	Juan Moran (interino) Juan Sierra	50 79	Palacio	Elias Rubio	
dem	Santiago del Palacio (interino).	5 64	Espinosa	Francisca Valera.	
San Martin,	Migue Prieto	76 63	Santovenia	Isidro Pernandez	
Combarrus	Simon Martinez	67 72	Quintana	Laureano Fuertes	77
Murias de Pedredo Villar de Ciérvos	Josquin Martinez	76 63 83 75	Villanueva	Emilia Herrero	
Villamor	Pedro Barrallo	67 72	S. Audres Ferral	Julia Alvarez Marcelino Alvarez	101 30
La Milla	Manuel Gomez	67 72	idem	Gumersindo Fernandez	37
Oteruelo	Saturio Alonso	67 79	Sariegos	Felisa Plaza,	
Truchas Manzaueda	Matilde Cansado	108 70 77 52	Azadinos	José Delgado	
Quintanilla de Yuso	Gertrudis Martinez	70 39	Carbajal	Gregorio Perez	
Turcia	Victor Alvarez	92 66	Villavente	Quintin Carmenes	I. 76
Lagunas	Juliana Martinez	92 66	Arcahueja	Lucio Fernandez	70
Val de San Roman Valderrey	Florentina Sanchez Emeterio Gomez	101 57 101 57	Santibañez de Porma	Salvador Lopez	. 76
Burrientos	Aurelia Calvo	83 75	Valverde	Buenaventura Alonso José Rubin	108 74
Curillas	Manuel Fernandez	77 52	idem	Andres Perez.	
Villagaton	Bibiana Lopez	92 66	Fresno	Elias Fernandez	61
Barrios de Nistoso Requejo y Corús	Julian Aller Eugenio Blauco	67 72 76 69	Vega de Infunzones	Delfina Suarez	
Villamejil	Domitila Alvarez	108 70	GrullerosVegas	Gregorio Soto	70 101
Sueros	Simeon Cabers	70 39	Cerecedo	Delfina Suarez.	40
Estébauez	Diouisio Perez	67 72	Villanueva	José Laso	76
Santibaŭez	Ubaldo Otero	30 85 67 72	Villafruela	Pedro Rodriguez	70
Grajal		33 85	Villadangos Celadilla	Antonio Chamorro	
idem	Valeriano Cadenas	33 86	Villaquilambre	Rosendo Escanciano	
Rivera	Victor Borrego	67 72	Navatejera	Lucas Barrientos	32
Zuares		67 72	Villasinta	Urbano Boñar	76
Bustillo		92 66 61 48	Villarrodrigo	Rogolio Barrera	
Felechares	Manuel Moran	76 63	Villasabariego	Julian Gonzalez	
Pioilla	Casimiro Pastel	67 72	Villafañe	Maria del Amparo Gonzalez	101
Torueros	. Domingo Fernandez	76 63	Mansilla Mayor	Electo Garcia	101
Cebrones		92 66 70 39	Onzouilla	Tiburcio Garcia Solis	
Robledo	Silvestre Rodriguaz	67 72	Villatariel	Juan Centeno	
Pozuelo	Maria Villa	91 77	Los Valdesogos	Pedro Blanco	76
Altóbar		66 82	Villarroañe	Feliciano Rev	. 170
Quintana y Congosto Palacios		108 70 83 75	Las Omañas	Restituto Garcia	101
Herreros			Mataluenga San Martin de la Falamosa.	Manuel Gonzalez Bernardo Fernandez	61
Regueras	Agustina Garcia	61 48	Fasgar	José Rúbio	76
Riego	Santes Cansado	101 57	Villanueva de Omaña	Felipe Gutierrez	76
Castrotierra	Bernardino Prieto	70 89	Murias de Paredes	Honesto Gonzalez	67
Ropernelos	Ceferino Alfayate		Senra y Lazado	Autónio Gonzalez	
Valcabado	Isabel Escudero	76 63	Posada	Emilio Gonzalez	
Posadilla	Lazaro Prieto	76 63	Salientes	Gabriel Escudero	67
Veguellina	Antonio Vidales	77 52	Sasañe	Manuel de la Calzada	
				:	

la	وكأأن المراكا كالمناب والسطاو		11		
Vegarienza	D. Enfrasia Alverez	108 70	Cistierna	D. Juan Manuel Tejerina	73 95
Manzaneda	D. Guillermo Mallo	76 63 83 75	SaberoVidanes	Cecilio Tegerina	
Магап	José Maria Calzon	83 75	Santa Olaja	Raimundo Diez	77 52 76 63
Cirujales	Manuel Gonzalez	83 75	Cofinal	Vidal Gonzalez	73 95
Villar de Santiago	Felipe Alvarez	76 63	Solle	Maria Mozo	65 98
Sosas de Lacenna	Ramiro Lopez	76 63	Maratie	Maria del Cormen Hernandez	92 66
Los Rabanales	Patricio Gonzalez	76 68	Soto Sajambre	Cirilo Diaz	77 52
Rioccuro	Manuel Prieto	83 75	Posada	Daniel Muñiz	46 33
Robles de Laceana	Ana Rosalía Riesco	83 75	Idem	Juan Castaño	46 38
Villaseca de Laceana	Maria Sevilla	83 75	Senta Marina	Maria Canella	88 75
Orallo	Faustino Mallo	83 75	Prade	Juan Turienzo	188 70
Valdesamario	Miguel Gercia	108 70	Tejerina	Justo Garcia	76 63.
Los Barrios	Celestino Rodriguez	101 57 108 70	Renedo	Cecilio Diez	7 26
Portilla	Leonardo García	89 75	Taranilla	Juan Cuevas	108.70 67.72
Cabrillanes	José Fernandez	108 70	La Mata	Manuel Turienzo	83 75
Cabrillanes La Cueta	Gregorio Rubio	76 63	Royero	Domitila de Robles	
Campó la Lomba	Jose Garcia	108 70	Pallide	Cárlos Gonzaloz	70 39
Rosales	José Beltrán	77 52	Pedrosa	Baldomero Rojo	76.63
Lancara	Francisco Garcia	101 57	Escaro	José Gomez	70 39
Abelgas	Eduardo Ordoñez	67 72	Lois	Silverio Muniz	89 99
Caldas	Celestino Quirós	61 48	Salamon	Eulogio Balbuena	198 70
Oblanca	Rafael Alvarez	83 75	Huelde	Epifaneo Muñiz	
Riologo	Emilio Alvarez	76 63	Valderrueda	Julian Crespo	
Torrebarrio	Florentino Alvarez		Morgovejo	Candida Dominguez	
Salce La Urz	Ceferino Bardon	67 72	Villacorta	Maria Barrientos	
Spate Maria de Oudla	Vicente del Fueyo	77 52	Vegamian	Juan Hurtado	
Santa Maria de Ordás Callejo	Victor Suarez	92 66 76 63	Herreras	Santos Gonzalez	
Soto y Amio	Rufino A. Hidalgo	101 57	Villayandre	Castor Ibañez	
Canales	Javier Alvarez		Arguvejo	Pedro Gonzalez	70 00
Camposalinas	Carlos Ordas		Corniero	Alonso Martinez	
Villayuste	José Alvarez		Bercianos	Julian Perez.	
Villayuste	Patricio Diez	70 39	Calzada	Santiago Fernandez	
Santa Marina v Torre	Feliciano Canton	70 39	Canalejas	Felipe del Blanco	101 57
RodanilloLosada	Agueda Paramio Yamiama		Castromudarra	Juan Diez	76 63
Losada	Segundo Toribio Alonso		Castrotierra	Vicente Santa Marta	76 63
Viñales	Domingo Garcia	70 39	Cebanico	Segundo Gonzalez	101 57
Benuza	Valentin Eloy Ramon		Mondreganes	Marina Garcia	
Pombriego	Benito Mendez Garcia		Valle de las Casas		
Orellan	Matilde Gonzalez Aristorena	61 48	Cubillas de Rueda		
Orellan Castrille de Cabrera Odollo	Manuel Garcia Fernandez		Villapadierna		
Turienzo Castañero	José Alvarez Garcia Francisco Quijano Ayos		San Pedro Valderaduey		67 72 36 04
San Pedro Castafiero	Dámaso Garcia Sabugo	83 75	El Burgo Idem		
L'angosto	Celestino Vega Janez	92 66	Las Grañeras	Venancio Alvarez	
San Miguel	Anacleto Olivera Mendez	77 52	Calzadilla		
Robiedo de Losada	Máximo Riesco Cruz		San Pedro las Duchas		
Encinedo La Rivera	Euriqueta Junua Expósito	101 58	Gordaliza		
La Rivera	Antonio Diez Alonso	76 68	Joara	José Delgado	101 67
El Valle y Tedejo	Mariano Fernandez Alvarez		San Martin de la Cueza	Tomás Sau Martin	70 39
10 uena	Gertrudis Lopez		San Miguel	Manuel Garcia	
Tombrio de Arriba	Ceferino Bardon Alvarez	70 39	La Vega de Almanza		
Fresnedo.	Emilia Perez		Carrizal		
Tremor de Arriba	Juan Manuel Fornandez		Sahelices del Rio		
Carucedo	Juan Bautista Sanchez		Santa Cristina		
Espiraso	Antonino Perez y Perez Angel Rodriguez del Palacio			Fructuoso Colinas	
Compludo	Constanting Vilela Fernandez.		Mataliana	Francisco Mendoza	
Riego de Ambroz	Genaro del Rio Rodriguez		Quintana del Monte	Melchor Gutierrez	
Paradasolana	Domingo Domingnez		Sahelices del Payuelo		
Robledo de las Traviesas	Eugenio Rebaque Alvarez	76.63	Quintana de Rueda	Santiago Bernabé Alonso	83 75
Anllares	Manuel Martinez	61.48	Vallecillo		
Sorbeda	Anacleto Rubio y Garcia	70 39	Villamizar	Eugenio de la Fuente	67 72
Campo	Felix Fernandez Nunez	56 13	Santa Maria del Monte	Isabel Alonso	
Columbrianos	Justo Fernandez Gonzalez	67.72	Villacintor	Pablo Serrano	76 39
San Andrés	Angel Maria Bardon	67 72	Villamol	Teodora Martinez	197 57
Oznela	Cestreo Gomez Garcia	70 39	Villagelabuey	Maria Dolores	
Priaranza Santalla y Rioferreiros	Maria de los Dolores Fernandez José Maria Mallo	101 56	Villambratiel	Florencio Turienzo	101 57
San Inan da Palmages	José Maria Mallo	67 72 67 72	Villaselán Santa Maria del Río		108.70
Castroquilame	Maria Encarnacion Reyero	70 39	Valdavida		101 57
Salas de la Rivera	Constantino Martinez.		Villaverde Arcayos		
San Pedro de Trones	Genaro Gomez Voces		Villazanzo	Francisco Calvo	101 57
San Esteban de Valdueza	Honorato Bardon Fernandez	61 48	Renedo	Josefa Fernandez	76 63
Villanueva	Tomas del Rio Estebanez	67 72	Villavelasco	Joaquin Alvarez	67 72
San Clemente	Santiago del Rio	70 39	Benazolve	Antonio Fernandez	76 63
Valuefrancos	Rogelio Tahoces Vallinas	. 77 52	Villalobar	Jesusa Rosalia Revollo	76 63
Colinas	José Rubio Alvaréz	70 39	Cabreros	Maria Gonzalez	92 66
Libran y Pardamaza	Jose Maria Garcia		Campo	Esteban Calvo	
Tombrio de Abajo	Maria del Pilar Alvarez	. 70 89 . 101 57	Bariones	Toribio Redondo	
Acevedo Boca de Huergano	Pedro Alvarez		Cubilias		92 66
Barniedo	Pedro Ruiz		Izagre		
Valvorde	Francisco Gonzalez		Alvires	José Carrera	76 68
Buron	Manuel Pagin		Matadeon		72 17
Lario	Agustin Perez	76 63	Castrovega		
Vegacerneja	Lorenza Alvarez				
	'	T^* . T^*		1	

		,
Valdesaz). Mauricio de la Vega	76 63 [
Morilla	Victor Borrego	88 75
Santas Martas	Ramon Moreno	92 66 92 66
ReliegosVillemarco	Maria Rozada	67 72
	Francisco Rodriguez	92 66
Valdefuentes	Antonino Ruiz	76 63
Palacios		67 72
Villibañe	Juan Gonzalez	70 39
Valverde	Pablo Fernandez	92 66 76 63
Villacé	Andrés Delgado	61 48
Villacorviel	Alejo Alvarez	70 39
Villanueva	Facundo Barreñada	101 57
Palanquinos	Pablo Conzalez	76 63 83 75
ColleGrandoso	Justo Arias:	83 75
Oville	Ramira García	67 72
Carmenes	Ana Maria Garcia	92 66
Canseco	Francisco Rodriguez	67 72
Gëte	Juan Diez	77 52 76 63
Genicera Villanueva de Pontedo	Celestino Fernandez	83 75
Buiza	Balbina Valtuille	92 87
Los Barrios	Juan Rodrigo Alvarez	76 63
Geras	Maria del C. Hernandez	76 63
La Vid.	Justo DiezLorenzo Diez	52 57 83 75
Peredilla	Gregorio Fernandez	83 75 [
La Ercina	Maria Soledad Carriles	101 57
Barrios de las Arrimadas	José Perez	77 62
Fresnedo	Manuel Rodriguez	77 52
Sorribos	Francisco Miranda	70 39 70 63
Candanedo La Vecilla	Hermenegildo Gonzalez Fidencia Muñoz	108 70
Matallana	Isidro Garcia	108 70
Orzonaga	Isidoro Alvarez	70 89
Robles	Jose Suarez	70 89
Fontun	Lorenza Suarez	83 75 76 63
Busdongo	Felipe Moran	70 39
Camplongo	Marcelino Rodriguez	83 75
Barrio de Ambasaguas	Mariano Gonzalez	83 75
Barrios de Curueño	Roque Castro	70 3g
Lugueros	Pedro Garcia	108 70 76 63
Tolibia de Arriba	Celestine Fernandez	83 75
Redipuertas	Emiliana Garcia Gonzalez	83 75
Aviados	Marcelo Gonzalez	70 39
Vegacervera	Bernarda Barrio	101 57 1 76 63
Valporquero	Regina Ferrero Rojo	76 63 101 57
Lugan	Félix Balbuena	76 63
Palazuelo	Celedonio Rodriguez	83 75
Mata de la Riva	Imelino Sancho	76 63 88 75
La Losilla	Micaela Dolores Nuñez	88 75 76 63
Magaz	Eugenio Balboa	67 72
San Juan	Domingo Alfonso	67 72
Balboa	Francisco Gomez	92 81
Cantajeira	Domingo Mouriz	67 72 41 29
Busmayor	Teresa Rodriguez	67 72
Berlanga	Urbano Martinez	92 81
Langre	Marcelo Diez	61 48
Narayola	Gruz Acevedo	37 42 70 39
Lumeras	Domingo Blanco	70 39
Villamartin	Manuel Alvarez	76 63
Ornija	Rosa Martin	67 72
Cadafresnes	Ludivino Quiroga	70 39
Paradela		70 39 70 39
Paradaseca		73 95
Campo	Esteban Alvarez	77 52
Prado	Manuel Lopez	61 48
Chane		61 48 108 70
Portela		92 81
· Ocero	ustaquio Arroyo	61 48
Parada	. Pablo Gomez	77 52
Paradela	. Gaspar Bello	70 39 37 42
Burbia	. Antonio Rodriguez	8/ 42 61 48
Sesamo		67 72
La Faba	José Teijou	70 39
Gestoso	. Serafina Reboleiro	70 39
Castro	Melchora Muñiz	70 39 92 81
Villadecanes		61 48
Valtuille de Abajo		76 63
1		

ltuille de ArribaD. Marcelina Bodriguez	101 57
pradoDionisto Franco	108 70
Importa la relacion	34.191 37
Ingeseado en el montepio	983 81
Reintegrado por sobrante, excun carta de pagon. °149	44 27
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO	35.219 45

Leon 28 de Febrero de 1893.-El Gobernador-Presidente, Alonso Roman Vega.

OFICINAS DE HACIENDA.

INTERVENCION DE HACIENDA ... DE LA PROVINCIA DE LEON

Habiendo sufrido extravio la carta de pago del depósito en metálico por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, perteneciente al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, importante 2.528 pesetas 35 centimos, constituído en esta Sucursal en 16 de Agosto de 1887, con los números 49 de entrada y 38 de registro respectivamente, se previene à quien la hubiere encontrado se sirva presentaria en esta Oficina; en la inteligencia, de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningun valor con arreglo à lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de la Caja general de Depó-

Leon 7 de Marzo de 1893.—El Interventor, Luis Herrero.

JUZGADDS.

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado del Juzgado por estarlo el propietario del de primera ingtancia.

Hago saber: Que á instancia de D. Tomás López Morán, vecino de esta población, se ha seguido en este Juzgado juicio verbal contra don Tomás García Diez, vecino de Villaobispo, sobre otorgamiento de escritura pública, en el cual recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia—En la ciudad de León à cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Mariano Rodríguez Balbaena, Juez munici-pal de la misma: habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entres partes: de la una don Tomás López Morán, casado, mayor de edad, labrador y vecino de esta población; y de la otra, D. Tomás García Diez, vecino de Villanbispo, demandado por el primero, para que se le obligue à otorgar la correspon-diente escritura pública de la ven-ta de un terreno que lue armado para molino, sito en la calle del Parque de esta ciudad, procedente de la testamentaria de D. Miguel López Panizo, cuya fince señalada con el número sesenta y seis del inventario, fue adjudicada para pago de dendas, y en tal concepto, enaje-nada por el pagador de las mismas y testamentario demandado, a quien el demandante comprador entregó el precio de doscientes pesetas, sin que le hoya provisto de titulo ni resguardo algúno; por ante mi, Sc-cretario, dijo: Fallo: Que debo condenar y con-

deno en rebeldia a D. Tomas García Diez, à que otorgue al demandan-te D. Tomas Lopez Moran, la escri-tura de venta del terreno sito en la calle del Parque de esta ciudad, pro-

cedente de la testamentaria de don Miguel López Panizo, y además con-deno a dicho demandado en las costas de este juicio. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo el expresado Sr. Juez, celebrando audiencia eu el dia de la fecha, de que yo Se-cretario, certifico.-Mariano Rodriguez Balbuena.—Ante mi, Enrique Zotes: >

Y para insertar en el Boustiv osi-cial de la provincia, en cumpli-miento de lo prevenido en el articulo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, para que sirva de notificación al demandado D. Tomás Garcia Diez, es el presente, firmado en el Juzgado municipal de León, a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. —Federico Blanco Olea,—Ante mi, Enrique Zotes, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO

Se hace de varios quiñones de fincas de la propiedad del Excelen-tisimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

En Villafruela del Condado.los que ilevaban Juan Robies y compañeros.-Herederos de Juan Aller. - Bauito Fernandez. — Francisco Yugueros.—Ruperto é Hilario Lo-pez.—Serafin Nicolas.— Cayetano Garcia.—Pedro Serrano y Faustino Robles.—Antonio Viejo y Miguel Gonzalez.-Pedro Rodriguez y José

Conzalez.—Febra Rounguez y Joseph F. Tascon:—Andrés Gouzalez y compañeros:—Serafu Nicelas.—Blas Mirantes.—Benin Fernandez.—Tomás Serrano y compañeros.—Hermenegilde Valdurgo y compañeros.—Herederos de José Fernandez.—Ramiro Bardel.—Amalio Robles.—Dionisio Valdesogo.—Jesus de Julian Mirantes.—Francisco fondada lulian Mirantes.—Brancisco fondada lulian Mirantes.—Brancisco fondada lulian Mirantes.—Francisco fondada lulian Mirantes. de Julian Mirantes.—Francisco Lopez y Clemente Diez.—Isidro Aller Bardal.—Tomás Serrano.—Blas Mi-Cayetano Garcia. — Joarantes.quin Robles.

En Barrillos de Curueño.-Isidro Cuesta y compaŭeros, y Jorge y Juan Alonso.

En Galleges de Curueño.-Diego Getino. — Bartolome Gonzalez y compañeros.

En Pardesivil.—Pedro Fernandez y compañeces.-Pedro Bayon.

En Barrio de Nuestra Señora.-Mateu Fernandez .- Tomás Ferre-

ras.—Francisco Gonzalez y otros.

La Ambasaguas.—Tomás Ferreras.—Pedro Martinez.—Juan Martinez.

En Vegas del Condado. - Ramon Gago y compañeros.—Catalina Castano y compañeros.—Marcelo Ro-bles y compañeros.—Inés Suerez. Para tratar de dichos arriendos.

verse con el Administrador de Su Excelencia, D. Epigmenio Bustamante, Abogado, plaza del Castillo,